

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retroaerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un Ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 12 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**661.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.<sup>a</sup> Zuleja Mohatar Maimon, propietaria del inmueble sito en la calle Gral. Polavieja, n.º 48, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.º 313 de fecha 17-2-04 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en el inmueble sito en la calle General Polavieja n.º 48.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 16-02-04, en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del "Expediente de Reparaciones" en el inmueble sito en calle General Polavieja, n.º 48, se han dado las siguientes circunstancias:

1.º- Con fecha 21-03-02, por Orden n.º 498, se concede plazo de audiencia de DIEZ DÍAS y se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena que se lleven a cabo las siguientes obras:

\* Reconstrucción de balcón central.

\* Picado, sellado de grietas, enfoscado y pintado de fachada.

2.º- Por Orden n.º 776, de fecha 29-4-02 se concede plazo de UN MES a la propietaria del inmueble, D.<sup>a</sup> Zuleja Mohatar Maimon, para que lleve a cabo la ejecución de las obras.

3.º- Tras las correspondientes inspecciones técnicas, se imponen las siguientes multas coercitivas por la no realización de las obras:

Orden n.º 1114 de fecha 17 de junio de 2002 de ciento veinte euros y veinte céntimos.

Multa coercitiva de ciento ochenta euros con treinta céntimos por Orden n.º 1579 de 16-9-02.

Multa coercitiva de doscientos cuarenta euros y veinte céntimos por Orden n.º 1820 de fecha 6-11-02.

Con fecha 27-12-02, los Servicios Técnicos de esta Dirección General, comprueban que las obras ordenadas siguen sin realizarse.

Por todo lo anterior, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Y, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las